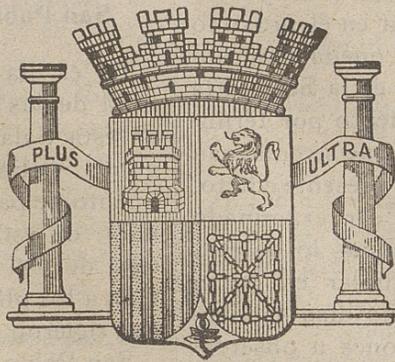


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Semestre 25 —
Trimestre 15 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 4.274

Tribunal Supremo

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo.

Pleito número 15.290. — Don César de Medina Bocos, de Valladolid, contra Orden expedida por el Ministerio de Obras públicas en 1 de Junio de 1935, sobre aprovechamiento de aguas.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 5 de Octubre de 1935. El Secretario Decano, P. D., (ilegible).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 4.271

Junta provincial superior de Contratación de Trigo

CIRCULAR

Como aclaración al Decreto de 19 de Septiembre próximo pasado, la Subsecretaría del Ministe-

rio de Agricultura ha acordado que los términos municipales que estuvieran agregados a Comarcas de distintas provincias se consideren dependientes de los Comités creados en dicho Decreto de las provincias a que estuviesen agregados, y en cuanto a aquellos términos municipales que tuviesen la concesión de depender para sus operaciones de dos Comarcas de distinta provincia, serán requeridos para que elijan, ya que con la organización actual no puede aceptarse la intervención de dos Comités en un mismo Ayuntamiento.

Lo que se pone en conocimiento para los efectos oportunos.

Valladolid, 5 de Octubre de 1935. — El Presidente, *Juan Vara*.

Núm. 4.775

Inspección provincial de Sanidad de Valladolid

Declaración del estado sanitario correspondiente a la semana 22 al 28 de Septiembre de 1935

Continúan dándose casos de fiebre tifoidea, tanto en la capital como en la provincia; pero sin ninguna tendencia a la difusión, manteniéndose perfectamente localizados los focos. En este período se han registrado 4 nuevos casos en la capital, que, por su distribución en distintos sectores y sin ninguna relación con los anteriormente presentados, no permite establecer una comunidad de origen. Y como por otra

parte, las aguas de abastecimiento, tanto del canal del Duero como de Argales, siguen manteniendo su composición normal, hay que atribuir la repetición de los casos a contaminaciones aisladas en las que juegan, sin duda, un papel importante el régimen alimenticio propio de la estación y las transgresiones de la misma, sin olvidar la influencia que pueden ejercer las moscas y los portadores convalecientes de procesos de esta naturaleza, muy atenuados y quizá alguno sano. De los 4 nuevos casos registrados en la ciudad, se han aislado en el Pabellón 2, estando los otros 2 en buenas condiciones de aislamiento en sus domicilios. En todos se han tomado las medidas oportunas, haciéndose la vacunación antitífica de los familiares y personas que, por sus relaciones con los enfermos, están más expuestos al contagio. Fueron alta por curación 3 de los atacados que estaban en el Pabellón de aislamiento.

En los pueblos sigue la misma situación sanitaria indicada en el parte anterior. Los 10 atacados de Peñafior de Hornija continúan su curso regular, sin que hasta la fecha se hayan presentado manifestaciones que agraven el pronóstico. Se ha hecho la tercera vacunación en los 402 individuos que recibieron las primeras y se practicaron 47 nuevas vacunaciones.

En Roales, y por complicaciones intestinales, fallecieron los 2 atacados que existían. Se están repitiendo los análisis de las

aguas de abastecimiento, habiendo dado resultados favorables la del abasto público (pozo artesiano), y resultando contaminada, hasta ahora, el agua de un pozo particular, precisamente de la casa donde ocurrieron los fallecimientos.

En el resto de la provincia se han dado los casos siguientes:

- Uno en San Llorente.
- Uno en Siete Iglesias.
- Uno en Montealegre.
- Uno en Ataquines.
- Uno en Tordesillas.
- Uno en Piña de Esgueva.
- Uno en Nava del Rey.
- Uno en Villabáñez.

Como en estos dos últimos pueblos había ya un caso en la semana anterior, son dos los enfermos en cada uno de ellos; en todos se han adoptado las medidas de profilaxis indicadas en esta enfermedad.

De los demás procesos transmisibles deben mencionarse 2 casos de parálisis infantil en Valladolid, importados de otras provincias, que se están tratando con suero de convalecientes y han sido debidamente aislados.

La escarlatina da 4 nuevos casos en la provincia y 3 en la capital y se anota un caso de difteria en esta última.

El índice sanitario de la semana registra también algunos casos de sarampión, en los pueblos 12, y en la ciudad 9, sin ninguna mortalidad.

Valladolid, 3 de Octubre de 1935. — El Inspector provincial de Sanidad, *Doctor Bécares*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 4.257

Aguasal

Terminado el padrón de los edificios y solares de este término, formado para el próximo ejercicio de 1936, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de reclamación, finido el cual, no podrá ser admitida ninguna.

Aguasal, 4 de Octubre de 1935.
El Alcalde, Raimundo Hernando.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

Castrejón.
Encinas de Esgueva.
Fontihoyuelo.
Herrín de Campos.
Laguna de Duero.
Megeces.
Mojados.
Montealegre.
Olivares de Duero.
Padilla de Duero.
Pesquera de Duero.

Núm. 4.227

Berrueces

Formuladas y rendidas las cuentas anuales de este Municipio, correspondientes al ejercicio de 1934, con los documentos que las justifican, se hace público que las mismas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes durante dicho plazo y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del reglamento de Hacienda municipal; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Berrueces, 3 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Gonzalo Brezmes.

Núm. 4.214

Carpio

Don Alejandro Antonio Esteban,
Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo aprobado este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al

presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1936, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924.

Carpio, 3 de Octubre de 1935.
Alejandro Antonio.

Núm. 4.249

Hornillos

El día 18 del corriente mes de Octubre, y hora de las once de la mañana del mismo, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia, o quien me represente, y demás disposiciones rituarías, la subasta segunda del aprovechamiento de la corta de 143 pinos del monte «Tajón», de estos propios, bajo el tipo de tasación de ochocientas trece pesetas y setenta céntimos.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 5 por 100 de la tasación para tomar parte en la misma.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones se hallan de manifiesto en el sitio en que se ha de celebrar la subasta, durante las horas hábiles de oficina.

Hornillos, 5 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Honorato García.

517

Núm. 4.245

Saelices de Mayorga

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1936, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados, examinarla y producir con motivo de la misma, cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Saelices de Mayorga, 5 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Mauro Casado.

Núm. 4.240

San Pablo de la Moraleja

En el día 21 del corriente, y hora de las once, tendrá lugar, en esta Sala Consistorial, la segunda subasta del aprovechamiento de pastos del monte «Pinar», de estos propios, bajo el tipo de 100 pesetas y con sujeción a los pliegos de condiciones que rigieron en la anterior.

San Pablo de la Moraleja, 3 de Octubre de 1935.—El Alcalde accidental, Lorenzo González.

518

Núm. 4.267

Santovenia de Pisuerga

Confeccionado nuevamente por esta Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal para el año actual de 1935, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 510 del Estatuto, durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, y que las reclamaciones que se produzcan durante dicho plazo de exposición y tres días después se presenten en esta Secretaría.

Santovenia de Pisuerga, 6 de Octubre de 1935.—El Presidente, Francisco Gómez.

Núm. 4.305

Valoria la Buena

Don Juan González Quevedo,
Alcalde del Ayuntamiento de Valoria la Buena.

Hago saber: Que habiéndose celebrado el «referendum» en el día de ayer, para ratificar o anular el acuerdo de 21 de Agosto próximo pasado, relacionado con la solicitud de préstamo de treinta mil pesetas prorrogable o ampliable, en su caso, por otra cantidad aproximadamente igual, y en armonía con lo dispuesto en el artículo 223 del Estatuto municipal, vigente por orden de 29 de Mayo de 1934 (*Gaceta* del 1 de Junio) y como quiera que computados los votos de ambas secciones en que se divide el distrito electoral no llegan, ni con mucho, a la tercera parte, teniendo en cuenta lo que determina el último párrafo del artículo indicado, dicho acuerdo se someterá a ratificación del Ayuntamiento en la sesión ordinaria del día 13 del actual, siempre que sea por la mayoría de los cuatro quintos

del número legal de Concejales que la constituyen (siete).

Lo que se hace público para general conocimiento y notificación de los Concejales, por ser ordinaria la sesión en que ha de votarse.

Valoria la Buena, 7 de Octubre de 1935.—Juan González.

Núm. 4.262

Velascálvaro

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente ejercicio para la formación del que con carácter ordinario ha de regir en el próximo año 1936, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal y las Ordenanzas fiscales de las exacciones en el mismo comprendidas, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Velascálvaro, 4 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Mariano Flores.

Núm. 4.254

Villamuriel de Campos

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del año actual de 1935, para la formación del que con carácter ordinario ha de regir en el próximo año 1936, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Villamuriel de Campos, 4 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Félix Pérez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 4.235

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

Pérez Gallego, Moisés; domiciliado últimamente en Valladolid; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaría del señor del Río, para ser oído en causa por estafa instruída con el número 184 de 1935; con apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar, si no comparece.

Núm. 4.237

VALLADOLID.—AUDIENCIA

EDICTO

Don Abelardo Sánchez Bernal, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en el expediente promovido por el Procurador don Luis de la Plaza Recio, en nombre de la testamentaria o herencia yacente de doña Adela Miguel Romón, del comercio de esta plaza, representada por don Mariano Greciet Miguel, en virtud de poder otorgado a su favor por la doña Adela, se ha acordado la suspensión de pagos e insolvencia provisional de dicha testamentaria y convocar a Junta de acreedores que tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día 25 de Noviembre próximo, a las once de la mañana; lo que se hace público conforme previene la ley de Suspensiones de pagos.

Dado en Valladolid, a primero de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.—Abelardo Sánchez Bernal.—El Secretario, Alfredo Suárez Inclán.

519

Núm. 4.281

MADRID.—JUZGADO NÚM. 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno,

Decano de esta capital, Secretaría de don Antonio Aguilar, en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra don Antonio de la Calle Rodríguez, sobre secuestro, posesión interina y enajenación de finca, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, del aludido inmueble, que es:

Casa de reciente construcción, en Valladolid, en el sitio llamado Campo de la Rubia, y calle denominada carretera de Puente Duero, número 9, levantada sobre un solar de 1.296 metros cuadrados, equivalentes a 16.848 pies cuadrados, de los que corresponden a la casa, en dos plantas, 157 metros cuadrados con 50 décimetros, que equivalen a 2.047 pies cuadrados, y el resto es terreno sobrante. Linda por su frente, o Poniente, con la carretera de Puente Duero; al Sur, con parcela de don Anselmo León; por la izquierda, o Norte, faja de 3 metros para unir a una calle transversal, número 3, que es límite de la que, como primer lote, compró don Victoriano González, y por el testero, o Este, con la calle de Joaquín María Jalón.

El remate tendrá lugar doble y simultáneamente en las Salas-Audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y del de igual clase de Valladolid, que haya de cumplimentar el exhorto correspondiente, el día treinta y uno de Octubre próximo, a las once de su mañana; previniéndose a los licitadores que la referida finca sale a subasta por el tipo de veinte mil pesetas, convenido al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que deberán consignar previamente el diez por ciento efectivo del tipo, sin lo cual no serán admitidos; que los títulos, suplidos por certificaciones del Registro, están de manifiesto en la Secretaría del refrendante y habrán de conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir otros; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticinco de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, Antonio Aguilar.

520

Juzgados municipales

Núm. 4.276

VALLADOLID.—AUDIENCIA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en dicho Juzgado, por escándalo, contra Cándido San José Cartón y otro; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado Cándido San José Cartón, por ignorarse su actual domicilio y paradero, que antes tuvo su residencia en Tordehumos, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, el día once de los corrientes, y hora de las diez y seis, sita en la planta baja de la casa número setenta y uno de la calle de las Angustias, de esta capital, con objeto de celebrar el oportuno juicio verbal de faltas, al que deberá de comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido, en Valladolid, a cinco de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Luis Pedrosa.

Núm. 4.277

VALLADOLID.—AUDIENCIA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en dicho Juzgado, por lesiones a Rafael López Alvarez, contra Anastasio Rodrigo San José; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado lesionado Rafael López (a) «El Leonés», por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número setenta y uno de la calle de las Angustias, de esta capital, el día once del corriente mes, y hora de las diez y seis, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, al que deberá de comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el

«Boletín Oficial» de esta provincia, la expido, en Valladolid, a cinco de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Luis Pedrosa.

Núm. 4.236

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, en virtud de sumario procedente de la Superioridad, por hurto de un reloj de la propiedad de Andrés Lorenzo, contra Rogelio Sánchez de la Iglesia, y otro; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado Rogelio Sánchez de la Iglesia, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día diez y ocho del corriente mes, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente o hacer uso de los derechos que le conceden.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido, en Valladolid, a tres de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4.178

DIPUTACIÓN PROVINCIAL**Recaudación de contribuciones de la zona de la capital**

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don León Alonso Martín, Recaudador de contribuciones de la zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución territorial Rústica del primero y cuarto trimestres de 1933 al 1934, se ha dictado con fecha 2 de los corrientes, la providencia siguiente:

Providencia de subasta.—«No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enaje-

nación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de recaudación, los días 27, 28 y 29 de Noviembre, a las cuatro de la tarde, y en el local del Juzgado, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores, y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edicto en las Casas Consistoriales y por los demás medios usuales en la localidad.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928:

1.º Que los bienes trabados, y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Día 27 de Noviembre

Deudor, Pedro Alvarez Vázquez, vecino de Valladolid.—Débito, 3 pesetas; recargos, 0,60 pesetas; costas, 15 pesetas; total, 18,60 pesetas.

Una tierra en término de Valladolid, al pago del Barrero, de cabida 30 áreas y 45 centiáreas; linda Norte, marqués de San Felices; Este, Mercedes Villanueva; Sur, herederos de Estanislao Vega, y Oeste, Mercedes Villanueva; capitalizada en 158,40 pesetas; valor para la subasta, 105,60 pesetas.

Deudor, Lino Fernández Fernández, vecino de Valladolid.—Débito, 3,88 pesetas; recargos, 0,77 pesetas; costas 15 pesetas; total, 19,65 pesetas.

Una tierra en término de esta ciudad, al pago Contendas, de cabida 12 áreas y 18 centiáreas; linda Norte, Fructuoso Olmedo; Este, Vicente Moliner, y Sur y Oeste, Fructuoso Olmedo; capitalizada en 204,60 pesetas; valor para la subasta, 136,40 pesetas.

Deudores, herederos de Eleuterio Hernández García, vecinos de Valladolid.—Débito, 0,44 pesetas; recargos, 0,08 pesetas; costas, 10 pesetas; total, 10,52 pesetas.

Una tierra en término de esta ciudad, al pago Platea, de cabida 48 áreas y 72 centiáreas; linda Norte, término de Fuensaldaña; Este, Juan Alvarez; Sur, Petra

Santibáñez y herederos de José M.ª Fernández, y Oeste, Alvaro Villalba; capitalizada en 46,80 pesetas; valor para la subasta, pesetas 31,20.

Deudora, Jacinta Martín, vecina de Valladolid.—Débito, pesetas 8,81; recargos, 1,76 pesetas; costas, 15 pesetas; total, 25,57 pesetas.

Una tierra en término de esta ciudad, al pago de Picones, de cabida una hectárea, 25 áreas y 82 centiáreas; linda Norte, Juan Alonso; Este, Francisco Rodríguez e Ignacio Pérez; Sur, Juan Alonso, y Oeste, Santos Velasco y Petronila Herrero; capitalizada en 925,80 pesetas; valor para la subasta, 617,20 pesetas.

Día 28 de Noviembre

Deudor, Benigno Blanco Bastardo, vecino de Fuensaldaña.—Débito, 11,70 pesetas; recargos, 2,34 pesetas; costas, 15 pesetas; total, 29,04 pesetas.

Una tierra en término de esta ciudad, al pago del Pocico, de cabida 48 áreas y 73 centiáreas; linda Norte, Isidro González; Este, Petra Santibáñez; Sur, Angel Paunero, y Oeste, Abundio Briso Montiano; capitalizada en 614 pesetas; valor para la subasta, pesetas 409,32.

Deudor, Angel Calvo Martín, vecino de Renedo.—Débito, pesetas 6,02; recargos, 1,20 pesetas; costas, 15 pesetas; total, 22,22 pesetas.

Una tierra en término de esta ciudad, al pago de Mataovejas, de cabida 60 áreas y 91 centiáreas; linda Norte, cañada de Burgos; Este y Sur, cañada de Cabezón a Tudela, y Oeste, Máximo Coca; capitalizada en pesetas 316,60; valor para la subasta, 211,06 pesetas.

Deudor, Agatoclio García Luis, vecino de Renedo.—Débito, pesetas 25,22; recargos, 5,04 pesetas; costas, 15 pesetas; total, 45,26 pesetas.

Una tierra en término de esta ciudad, al pago camino de los Santos, de cabida 24 áreas y 36 centiáreas; linda Norte, herederos de Juan Llorente; Este, Colegio de los Ingleses; Sur, Nicolasa Gómez, y Oeste, Canal del Duero; capitalizada en 308 pesetas; valor para la subasta, 205,32 pesetas.

Deudor, Saturnino González Arroyo, vecino de Wamba.—Débito, 5,44 pesetas; recargos, pesetas 1,08; costas, 15 pesetas; total, 21,52 pesetas.

Una tierra en término de Valladolid, al pago de Tabla, de cabida 71 áreas y 41 centiáreas; linda Norte, Sebastiana Caño; Este,

Manuel Cobos; Sur, Guillermo González, y Oeste, Gregorio García; capitalizada en 285,60 pesetas; valor para la subasta, pesetas 190,40.

Deudor, Domiciano Gregorio, vecino de La Mudarra.—Débito, 169,68 pesetas; recargos, 33,92 pesetas; costas, 20 pesetas; total, 223,60 pesetas.

Una tierra en término de esta ciudad, al pago de Maravillas, de cabida 5 hectáreas, 12 áreas y 38 centiáreas; linda Norte, camino del Parador; Este, Felipe Román; Sur, camino de La Mudarra a la Venta, y Oeste, Juliana Conde; capitalizada en 2.049,60 pesetas; valor para la subasta, 1.366,40 pesetas.

Deudora, Dorotea Llorente García, vecina de Cistérniga.—Débito, 9,43 pesetas; recargos, 1,88 pesetas; costas, 15 pesetas; total, 26,31 pesetas.

Una tierra en término de esta ciudad, al pago de Tenderín, de cabida 67 áreas y 47 centiáreas; linda Norte, Eustaquio Herrero; Este, camino de Miñón; Sur, término de Laguna, y Oeste, Eustaquio Herrero; capitalizada en pesetas 431,80; valor para la subasta, 287,86 pesetas.

Día 29 de Noviembre

Deudor, Cecilio Méndez Caño, vecino de Wamba.—Débito, pesetas 1,69; recargos, 0,33 pesetas; costas, 10 pesetas; total, 12,02 pesetas.

Una tierra en término de esta ciudad, al pago de Tabla, de cabida 44 áreas y 64 centiáreas; linda Norte, camino de Peñafior a Villanubla; Este, Pascasio Arroyo; Sur, Valentín Pérez, y Oeste, Valentín Pérez; capitalizada en 178,60 pesetas; valor para la subasta, 119,06 pesetas.

Deudor, Agapito Muñoz Villalba, vecino de Fuensaldaña.—Débito, 0,22 pesetas; recargos, pesetas 0,04; costas, 3,50 pesetas; total, 3,76 pesetas.

Una tierra en término de esta ciudad, al pago de Prado Palacio, de cabida 12 áreas y 18 centiáreas; linda Norte, Adonis Briso, Este, Nicanor Moratinos; Sur, Constanza García, y Oeste, Francisco Bustamante; capitalizada en 11,20 pesetas; valor para la subasta, 7,46 pesetas.

Deudor, Teodoro Valentín Vázquez, vecino de Villanubla.—Débito, 21,52 pesetas; recargos, pesetas 4,30; costas, 15 pesetas; total, 40,82 pesetas.

Una tierra en término de esta ciudad, al pago de senda del Espino, de cabida una hectárea, 46 áreas y 86 centiáreas; linda Nor-

te, Samuel Gil; Este, Nicolás Alvarez y Clementino Díez; Sur, Cristina Vázquez, y Oeste, Marcial Valentín; capitalizada en pesetas 1.130,60; valor para la subasta, 753,72 pesetas.

Deudor, Saturnino Velasco Juárez, vecino de Renedo.—Débito, 22,36 pesetas; recargos, 4,47 pesetas; costas, 15 pesetas; total, 41,83 pesetas.

Una tierra en término de esta ciudad, al pago Mataovejas, de cabida 73 áreas y 9 centiáreas; linda Norte, cañada de Burgos; Este, Mariano Calderón, Pablo Sanz y otros; Sur, término de Renedo, y Oeste, Saturnino López; capitalizada en 380 pesetas; valor para la subasta, 253,32 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Y desconociéndose el domicilio de los deudores Pedro Alvarez Vázquez, Lino Fernández Fernández, herederos de Eleuterio Hernández García y Jacinta Martín, vecinos de Valladolid, cuya rebelión por incomparecencia ha sido decretada en el expediente, se les notifica por medio de la presente la providencia de subasta que antecede a los fines de los artículos 151 y 154 del Estatuto de recaudación vigente.

Valladolid, 3 de Octubre de 1935.—León Alonso.